ACTA DE PRORROGA No. 02 AL ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM228 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INDERHUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

CLASE:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO No.	CIHCM 228 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	INDERHUILA
CONTRATISTA	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.116.571-8 REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA CARRILLO TAVERA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
OTROSÍ No. 1: 31/01/2025	Prorroga: DOS (2) MESES.
OTROSÍ No. 2: 10/04/2025	Prorroga: DOS (2) MESES.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: 20/05/2025	UN (01) MES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01: 19/06/2025	DOS (02) MESES y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**Diecinueve (19) de agosto de 2025.**

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, se reunieron el ***diecinueve (19) de agosto de 2025***, el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de **Director del INDERHUILA** – Supervisor-, el Ingeniero **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ** quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría y la Ingeniera **DANIELA CARRILLO TAVERA**, Representante Legal de **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.02 A LA SUSPENSIÓN No.01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM 228 DE 2024**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

- ✓ Que, el día 16 de octubre del 2024 Que, mediante Acto Administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos No. IHCM001-2024 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA*", suscribiéndose el Contrato de Interventoría No.CIHCM228 DE 2024 entre el INDERHUILA y el CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($107.311.701,00) M/CTE.

- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024.

- ✓ Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otrosí Modificatorio No.01, al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES.

- ✓ Que, el día 10 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 02 y Otrosí Modificatorio No.02, al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en SIETE (7) MESES.

- ✓ Que, el día veinte (20) de Mayo de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.03 para la suspensión N°01, al Contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de Un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que, el día diecinueve (19) de Junio de 2025, se suscribió el Acta de prorroga No. 01 al acta de suspensión No. 01, al Contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de Dos (02) meses y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

- ✓ Que el día diecinueve (19) de agosto del 2025 mediante oficio No. CONSTRU-INDER-2024-34, el contratista Interventor CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, avaló la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No.1, efectuada al Contrato de Obra Pública No. CLOPHI221 de 2024, manifestando:

 "(...) En mi calidad de interventoría del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, me permito emitir aval a la solicitud radicada por el contratista V&M INGENIERÍA S.A.S. mediante oficio V&M-CBTA-024 del 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicita la segunda ampliación del plazo de la suspensión No. 1 del contrato de obra por un término de *un (1) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión.*

 Una vez revisadas las condiciones técnicas y contractuales que fundamentan dicha solicitud, se expone lo siguiente:

 - A la fecha persiste la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades de obra, debido a la no disponibilidad de los puntos de conexión de la red de aguas lluvias y la red eléctrica en media tensión, cuya habilitación depende del avance del Contrato de Obra No. 382 de 2023, a cargo del Municipio de Guadalupe.
 - Mediante oficio INTERSE-C-014 del 15 de agosto de 2025, se verificó que la ejecución de dicho contrato apenas ha sido retomada y se encuentra en etapa de reorganización, sin

avances significativos en los componentes necesarios para la continuidad del proyecto objeto del contrato CLOPIH221 de 2024.

- Así mismo, se encuentra en trámite el BALANCE ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS, instrumento técnico necesario para la reprogramación integral del contrato.

Dado que las causas que originaron la suspensión aún no han sido superadas, y con el propósito de garantizar un reinicio ordenado y técnicamente viable del contrato, se considera justificada la segunda ampliación solicitada.

Por lo anterior, la interventoría del contrato de obra otorga AVAL a la solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 por un término de *un (1) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión.*, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente. (...)".

- ✓ Que, mediante la presente acta, y atendiendo a que el Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 de 2024, se encuentra suspendido por los motivos consignados en el Acta de Suspensión No. 1, prorrogada mediante acta de ampliación a la suspensión No. 1 de fecha diecinueve (19) de junio de 2025, se hace necesario prorrogar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM 228 DE 2024**, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión de este, dado que, por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a ejecutar supervisión, y en consecuencia se procede a prorrogar la suspensión del "**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA",** por un término de **UN (01) mes y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión**,

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud elevada por el contratista Interventor, la entidad en cabeza del supervisor y el profesional que brinda apoyo a la supervisión, consideran viable y no objetada la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024**, por un término de **UN (01) mes y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión**.

- ✓ Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM 228 DE 2024**, se encuentra vigente.

- ✓ Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el **INDERHUILA**, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Que con base en lo descrito en los numerales anteriores, se procederá así:

a) Se aprueba la prórroga No. 02 a la suspensión No.01 por el término de Un (01) MES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN, del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM 228 DE 2024.**

b) Una vez terminado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará en su ejecución mediante acta de reinicio, el próximo 19 de septiembre de 2025 y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

c) En el evento de superarse antes de lo previsto los motivos que originan la presente suspensión, se procederá a la suscripción del acta de reinicio.

d) El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva (H), ***a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Contratista Interventor

Proyectó: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado - Contratista

ING. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Apoyo a la Supervisión

Revisó: JESUS ANTONIO POLO SOTO
Abogado Externo – Contratista